

---

# **Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

20 de septiembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

Tercera reunión  
Managua, 18 a 21 de septiembre de 2001

## **Proyecto de declaración de la tercera reunión de los Estados Partes**

1. Nosotros, los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, junto con otros Estados, organizaciones e instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, reunidos en Managua (Nicaragua), reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable de lograr la eliminación total de las minas antipersonal y de hacer frente a los efectos insidiosos e inhumanos de esas armas.
2. Al reunirnos en Nicaragua, uno de los países del continente americano más afectado por las minas, comprobamos los efectos devastadores de esas armas en la población y sus comunidades. Asimismo, comprendemos la importancia de nuestra labor para la solución de los problemas que afrontan el pueblo de Nicaragua y muchos otros pueblos de distintos países en todo el mundo. Tenemos presente el largo camino que habremos de recorrer para llegar a un mundo libre de minas, así como los notables progresos ya alcanzados en la consecución de nuestro objetivo.
3. Celebramos el creciente apoyo a la Convención, y la ratificación o adhesión por 118 Estados. Con los 22 países más que han firmado la Convención, aunque no la hayan ratificado aún, el número de Estados Partes y signatarios asciende actualmente a 140, incluidos más de 40 Estados afectados por las minas. Instamos a los Estados que no lo hayan hecho aún a que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella. También instamos a todos los Estados que hayan iniciado el proceso de aceptación oficial de las obligaciones de la Convención, a que apliquen provisionalmente las disposiciones de la Convención.
4. Reconocemos que el éxito de la nueva norma internacional establecida por la Convención queda demostrado por la aplicación eficaz de la Convención, inclusive las medidas adoptadas respecto de sus disposiciones por muchos Estados que no son partes en la Convención. Cabe señalar la destrucción total de minas antipersonal almacenadas en 30 países y el inicio del proceso de destrucción de las existencias de minas antipersonal en 17 Estados Partes. Además, en el año transcurrido algunos donantes han asignado aproximadamente 220 millones de dólares de los EE.UU. a la solución del problema mundial de las minas terrestres, que se suman a los recursos asignados por los propios países afectados por las minas.

5. Observamos complacidos que durante el último año se limpiaron minas antipersonal en extensas zonas, disminuyó el número de víctimas en varios de los Estados del mundo más afectados por las minas, mejoró la asistencia prestada a las víctimas de las minas terrestres y nuestras actividades de cooperación siguieron contribuyendo a obtener adelantos en esta esfera.

6. Celebramos el éxito de la Convención, pero seguimos profundamente preocupados porque las minas antipersonal matan, mutilan o amenazan diariamente a incontables personas inocentes; el terror de las minas impide a muchas personas rehacer su vida y los efectos duraderos de estas armas niegan a las comunidades la oportunidad de reconstrucción mucho después de terminados los conflictos.

7. Deploramos todo empleo de minas antipersonal, pues es contrario al objetivo y propósito de la Convención y exacerba los problemas humanitarios ya producidos por la utilización de esas armas. Instamos a que cesen de inmediato quienes siguen empleando, desarrollando, produciendo o adquiriendo de otro modo, almacenando, conservando o transfiriendo minas terrestres antipersonal, y a que se sumen a nosotros en la labor de eliminación de esas armas.

8. Esperamos que los Estados que hayan declarado su apoyo al objetivo y propósito de la Convención y que sigan empleando minas antipersonal, reconozcan que ello constituye una abierta violación de su compromiso solemne. Instamos a todos los Estados a que respeten sus compromisos.

9. Reconociendo la necesidad de contar con un cumplimiento pleno de todas las obligaciones establecidas en la Convención, reafirmamos nuestro compromiso de aplicar efectivamente la Convención y de cumplir plenamente sus disposiciones. Lo hacemos en el mismo espíritu de cooperación y colaboración que ha caracterizado el proceso. En ese contexto, recordamos que para muchos Estados Partes muy pronto se vencerá el plazo máximo de cuatro años para la destrucción de minas antipersonal almacenadas. **Recordamos asimismo que lo antes posible, y antes de que hayan transcurrido diez años desde la entrada en vigor de esta Convención, cada Estado Parte se compromete a destruir o velar por que se destruyan todas las minas antipersonal en las zonas minadas bajo su jurisdicción o control.** Alentamos a que se adopten medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas al cumplimiento de esas obligaciones.

10. Instamos a todos los gobiernos y pueblos del mundo a que se unan a nosotros **en la tarea común de enfrentar los enormes desafíos en la acción antiminas**, incluyendo la asistencia a las víctimas, y **proporcionar** la asistencia técnica y financiera necesaria **a los programas destinados a este propósito para** integrar estos esfuerzos en la planificación y programación para el desarrollo. En nuestra condición de Estados Partes comprometidos a eliminar las minas antipersonal, reiteramos que la asistencia y cooperación en materia de actividades relacionadas con la **acción** antiminas se dirigirá principalmente a quienes hayan renunciado por siempre al empleo de esas armas mediante su adhesión a la Convención y la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la Convención.

11. Reconocemos que para que se haga realidad la promesa que encierra este importante y único instrumento humanitario, debemos seguir esforzándonos incansablemente en todas partes del mundo con el propósito de poner fin a las minas antipersonal, destruir las existencias de minas antipersonal, cesar el desarrollo, la producción y la transferencia de esas armas, limpiar las zonas minadas para liberar las

tierras de su yugo mortal, prestar asistencia a las víctimas a fin de que puedan rehacer su vida con dignidad, e impedir que se produzcan nuevas víctimas.

**11 bis. Reconocemos también que el compromiso de agentes distintos de los Estados de poner fin y renunciar al empleo de minas antipersonal, de acuerdo con la norma internacional establecida por la Convención, contribuiría a lograr la liberación del mundo de dichas minas.**

12. Acogemos complacidos los notables progresos alcanzados en el marco del programa de trabajo entre períodos de sesiones. El programa sigue orientando y apoyando las actividades de la comunidad internacional relacionadas con las minas, contribuye en gran medida a nuestra determinación colectiva de aplicar la Convención y sirve de foro para que los países afectados por las minas y otros Estados puedan compartir experiencias, adquirir conocimientos y aumentar los esfuerzos encaminados a aplicar la Convención en el plano nacional. Expresamos nuestra satisfacción porque en la labor entre períodos de sesiones se ha mantenido la tradición de la Convención de colaboración, diálogo, apertura y cooperación práctica. Acogemos complacidos la participación creciente en los trabajos entre períodos de sesiones de los países afectados por las minas y el valioso aporte del Programa de Patrocinio.

**12 bis. Reconociendo la importancia de alcanzar la meta fijada por el continente americano de convertir el “Hemisferio occidental en una zona libre de minas terrestres antipersonal” lo antes posible, factor determinante en el empeño por hacer que la Convención tenga alcance universal y sea plenamente operacional, el logro de esta meta será un ejemplo para el mundo de la eficacia de la Convención y una inspiración para otras regiones afectadas.**

13. Con miras a promover el proceso entre períodos de sesiones, debemos aprovechar los progresos, fortalecer los resultados y centrar la atención en proporcionar a los Estados y a otros agentes internacionales pertinentes los instrumentos necesarios para que se cumpla la promesa de la Convención. Seguimos propugnando la participación activa en el programa de trabajo entre períodos de sesiones de los Estados afectados por las minas y otros Estados interesados, así como de otros agentes pertinentes.

14. Reconocemos la labor positiva realizada por el Comité de Coordinación encargado del programa de trabajo entre períodos de sesiones y el papel que desempeña en el fortalecimiento del proceso entre períodos de sesiones.

**14 bis. Exhortamos a los Estados Partes interesados a que sigan participando en la labor de los Comités Permanentes establecidos por las reuniones de los Estados Partes en la Convención.**

15. Expresamos nuestro reconocimiento al Comité Internacional para Prohibir las Minas Terrestres y otras organizaciones no gubernamentales pertinentes, organizaciones regionales e internacionales, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, por su notable e importante contribución al proceso entre períodos de sesiones y a la aplicación y consolidación general de la Convención. También agradecemos a todos los organismos que participan en actividades relacionadas con las minas, la sensibilización respecto del problema de las minas, la asistencia a las víctimas, la destrucción de las existencias de minas antipersonal y otras actividades en ese ámbito.

16. Damos las gracias al Comité Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra por su apoyo esencial y su compromiso de aumentar la ayuda que presta al

proceso entre períodos de sesiones mediante la creación de una dependencia de aplicación de la Convención.

17. Al meditar sobre nuestros progresos y logros y al considerar la labor que queda por delante, confirmamos una vez más nuestra convicción de que las minas antipersonal deben convertirse en objetos del pasado, nuestra obligación de prestar asistencia a quienes hayan caído víctimas del terror que producen esas armas, y nuestra responsabilidad compartida respecto de la memoria de las personas que perdieron la vida a consecuencia del empleo de esas armas, inclusive quienes murieron como resultado de su dedicación a ayudar a otros en la limpieza de las zonas minadas o la prestación de asistencia humanitaria.

---